

Bogotá D.C.

Señor

FABIO NELSON MARIN TABARES

Dirección Electrónica: tabaresf20@gmail.com

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA RADICADO 1-2026-20398

Respetado Fabio Nelson, cordial saludo:

Esta Secretaría recibió las peticiones relacionadas en el asunto en las cuales manifiesta "(...) 1. SEÑORES SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT DE BOGOTA CORDIAL SALUDO. POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR INFORMACION RELACIONADA CON EL SUBSIDIO DE VIVIENDA OTORGADO POR ESA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ?REACTIVA TU COMPRA?, EL CUAL FUE ASIGNADO PARA LA ADQUISICION DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PROYECTO ALAMO ETAPA 1, TORRE 10, APARTAMENTO 203, DESARROLLADO POR AMARILO. A LA FECHA, NO HE RECIBIDO CONFIRMACION SOBRE EL DESEMBOLSO DE DICHO SUBSIDIO, POR LO CUAL AGRADEZCO SU AYUDA PARA TENER CONOCIMIENTO DE LO SIGUIENTE(...)" a la cual se brinda respuesta dentro del término legal establecido para el efecto, en el marco de las funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda establecidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 653 del 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat," así:

En atención a su comunicación, mediante la cual solicita información sobre el estado del desembolso del subsidio "Reactiva tu Compra" y consulta sobre la afectación del beneficio ante la adquisición de otro inmueble, esta Secretaría se permite informar:

Tras verificar el Sistema Único de Acceso a la Vivienda (SUAV), le informamos que el proceso de desembolso no es automático y depende de la gestión del enajenador. Para que la Secretaría proceda con el giro, la constructora Amarilo debe radicar la carpeta de cobro con los siguientes soportes:

- Copia de la escritura pública de adquisición debidamente registrada.
- Certificado de Tradición y Libertad con la anotación del subsidio distrital.
- Acta de entrega del inmueble a satisfacción.

A la fecha, se evidencia que la constructora ya radicó la documentación y la misma se encuentra en revisión del equipo financiero. Una vez recibida la documentación completa y correcta, el trámite de validación y pago toma aproximadamente 30 días hábiles.

Respecto a su consulta sobre firmar escrituras de otro proyecto de vivienda o lote en los próximos dos meses, debemos proferir una advertencia legal de carácter crítico:

De acuerdo con el Decreto Distrital 653 de 2025 y la normativa nacional de vivienda, uno de los requisitos esenciales para mantener el subsidio es que los beneficiarios no sean propietarios de una vivienda en el territorio nacional al momento de la asignación y hasta el momento del desembolso (salvo que el subsidio sea para mejora).

- Si usted firma una escritura a su nombre de otro inmueble antes de que se haga efectivo el desembolso del subsidio para el proyecto Álamo, el sistema de cruce de información detectará que usted ya posee una propiedad.
- Esto constituye una causal de incumplimiento de requisitos, lo que generaría la revocatoria del acto administrativo de asignación y la pérdida del subsidio "Reactiva tu Compra". Usted dejaría de ser población objetivo del programa al dejar de ser un "no propietario".

Le sugerimos abstenerse de formalizar la propiedad de cualquier otro inmueble o lote hasta que el subsidio asignado haya sido efectivamente desembolsado y legalizado en la compra de su apartamento en el proyecto Álamo.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: LIESET KATHERINE REYES ACHIPIZ

Revisó: DANIEL MAURICIO GARCIA GARCIA-SUBSECRETARIA DE VIVIENDA -

Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE